



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 210/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 321/2024, caratulado: “SUBSECRETARÍA DE SALUD S/ PAGO A PROVEEDOR - MUTUAL EMPLEADOS DE COMERCIO GUALEGUAYCHÚ”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 586, de fecha 18 de enero del año 2024, el Secretario de Desarrollo Humano, Juan Ignacio OLANO, solicita se efectivice el pago a favor de la “Mutual Empleados de Comercio Gualeguaychú”, por la provisión de medicamentos para cubrir necesidades individuales particulares, correspondientes al mes de enero del año 2024, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 945.112,41).

Que, se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-605, de fecha 23 de enero del año 2024 por el mismo concepto e igual suma a los mencionados precedentemente.

Que, en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, por los fundamentos expresados, este Departamento Ejecutivo entiende conveniente aprobar lo actuado y autorizar el pago solicitado vía de excepción de acuerdo a lo que establece el artículo 85º de la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación directa de la “Mutual Empleados de Comercio Gualeguaychú”, CUIT n.º 30-70984310-5, con domicilio en calle Justo José de Urquiza n.º 947 de esta ciudad, por la provisión de medicamentos para cubrir necesidades individuales particulares, correspondientes al mes de enero del año 2024, conforme lo dispuesto en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la “Mutual Empleados de Comercio Gualeguaychú”, CUIT n.º 30-70984310-5, con domicilio en calle Justo José de Urquiza n.º 947 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 945.112,41), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme a los Ticket Factura Tipo “C” adjuntos.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - C.E. Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria 26.01.00 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*